



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 41 De Lunes, 24 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220030800	Ordinario	Luis Carlos Santrich Camacho	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, A.R.L Positiva Compañía De Seguros	21/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00308. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Luis Carlos Santrichcamacho Contra Colpensiones Y Positiva Compañía De Seguros S.A.2. Notificar A La Parte Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 De La Ley2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Díasadicionales, Conforme

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 24 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

66eb0fbb-a85b-453f-b059-210ee8d56657



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 41 De Lunes, 24 De Abril De 2023



A Lo Prescrito En El Inciso Tercero Del Artículo 8, Ibidem, Para Que, Si Lo Estima, Ejersasu Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Notifiquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 24 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

66eb0fbb-a85b-453f-b059-210ee8d56657



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 41 De Lunes, 24 De Abril De 2023



				Deprocedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo).4. Habilitar Al Abogado Haiman Yessid Navarro Romero Como Apoderado Judicial De La Partedemandante.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 24 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

66eb0fbb-a85b-453f-b059-210ee8d56657